

25

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-008-2021-00465-00.

Notificado como se encuentra el demandado, y vencido el termino de traslado sin pronunciamiento por su parte, se fija fecha para realizar la audiencia, para el día 17 de JUNIO 2022 - A las 10 AM, atendiendo el artículo 392 del Código General del proceso.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 C.G.P.

Teniendo en cuenta el artículo 392 del ibidem, se decretan las siguientes pruebas:

Parte demandante:

Documental:

- 1.1. Copia autentica del Registro civil de nacimiento de la demandante.
- 1.2. Constancia de diligencia de conciliación del 25 de marzo de 2021, expedida por la Comisaría de Familia Primera de Bello.
- 1.3. Constancia de matrícula de la Universidad de Antioquia del semestre 2021-1.
- 1.4. Certificado de estudio de la demandante.
- 1.5. Constancia de nómina del demandado.
- 1.6. Comunicación radicado No. 2021452001188821 del 9 de junio de 2021, emitida por el Batallón de Infantería.

Testimonial: No solicitada.

Interrogatorio de parte: El demandado comparecerá el día de la audiencia para absolver el interrogatorio solicitado.

Oficio: Se ordena oficiar a la Oficina de talento humano del Batallón de Infantería No. 32 "General Pedro Justo Berrio" para que informe el valor actual del salario y demás emolumentos devengados por el demandado, así como el tipo de vinculación que presenta a la fecha.

De otro lado, por ser este un asunto verbal sumario y no un ejecutivo de alimentos, el despacho se abstendrá de librar los oficios dirigidos al Ejército Nacional de Colombia, requeridos por el apoderado de la parte demandante, toda vez que en el auto admisorio no se decreto la medida de embargo, sino que se fijó una cuota correspondiente a alimentos provisionales.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ